



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO

ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1516

RADICADO. 2020 00177-00

1. Se tiene por NO contestada la demanda por parte del abogado curador ad litem que representa los intereses del demandado CIPRIANO DE JESÚS GUZMÁN ZAPATA, toda vez que, la notificación a éste se surtió el 04 de junio de 2021, (archivo 29). A la fecha ha transcurrido el termino de traslado concedido, sin haberse allegado contestación.
2. De otro lado y previo a dar traslado de las excepciones de mérito planteadas por los otros codemandados, TRANSPORTES BRASIL S.A.S, deberá dentro del término de treinta (30) días, gestionar la notificación del llamamiento en garantía que efectuó en contra del señor ALVEIRO BLANDÓN TABARES, (archivo 27), de la forma señalada en el auto admisorio del mismo, so pena de tener por desistida la petición de llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 30 fijado en la página web de la rama judicial el 28 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA